



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2025-MPS

Chimbote 21 MAR. 2025

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de marzo del 2025, el Informe N° 030-2025-GAT-MPS, mediante el cual la Gerencia de Administración Tributaria remite la propuesta de Ordenanza que establece un régimen temporal de beneficios de regularización de deudas por Tasa de derecho de internamiento de vehículos, cuyo objetivo es otorgar facilidades a los administrados de la Municipalidad Provincial del Santa a fin de que puedan cancelar y sincerar su estado actual de adeudos con la Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con funciones normativas en la creación modificación y supresión de sus Contribuciones, Tasas, Arbitrios, Licencias y Derechos Municipales, de conformidad con los Artículos 191° y 192° numerales 2) y 3) de la Constitución Política, concordantes con las Normas III y IV del Título Preliminar y el Artículo 41° del TUO del Código Tributario;

Que, la Municipalidad Provincial del Santa, viene impulsando una mejora continua de los servicios públicos que presta a la ciudadanía con el propósito de lograr una mejor calidad de vida de los ciudadanos, ello implica crear las condiciones favorables en temas de medio ambiente, seguridad y salubridad;

Que, la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre N° 27181, en el artículo 17, numeral 17.1, literal a), señala que las municipalidades provinciales en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen competencia en materia de transporte y tránsito terrestre para emitir las normas y disposiciones, así como realizar los actos necesarios para la aplicación de los reglamentos nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial, norma concordante con el TUO del Reglamento Nacional de Tránsito, D.S. N° 016-2009-MTS, artículo 5°; respecto a la emisión de normatividad de la materia, recaudar y administrar los recursos provenientes del pago de multas por infracciones de tránsito;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2021-MTC se aprueba el Reglamento que establece el procedimiento para la declaración de abandono y chatarreo de los vehículos internados en depósitos vehiculares, cuyo objeto regular lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 019-2020, Decreto de Urgencia para Garantizar la Seguridad Vial, estableciendo: i) el procedimiento para declarar el abandono de vehículos que han sido internados en depósitos municipales, regionales, de la Policía Nacional del Perú, de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías o de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, en aplicación de una medida preventiva de internamiento vehicular en el marco de un procedimiento administrativo sancionador en materia de transporte o tránsito terrestre o de una medida de embargo en forma de secuestro conservativo, dictada en el marco de un procedimiento de ejecución coactiva cuyo título de ejecución lo constituye una sanción



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 006

derivada de un procedimiento administrativo sancionador por la comisión de cualquier incumplimiento o infracción en materia de transporte o tránsito terrestre; cuyos propietarios no hayan cumplido con solicitar el retiro de los mismos dentro del plazo dispuesto en el presente Reglamento; ii) los lineamientos para el traslado de los mencionados vehículos a una Entidad de Chatarreo y su disposición final; y, iii) las infracciones e incumplimientos a los que se aplican esta medida;

Que, la Municipalidad Provincial del Santa mediante Ordenanza Municipal N° 010-2007-MPS, aprueba el Texto Único Ordenado de Tasas dentro de las cuales se encuentra la Tasa de Derecho de Internamiento de vehículos en depósito municipal;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el numeral 8 del artículo 9 indica que compete al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos y en el artículo 81 inciso 1, numeral 1.4, indica que las municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen las funciones de normar y regular el transporte público, entre otros;

Que, es política de la actual gestión edil, brindar mayores facilidades y oportunidades para que los ciudadanos cumplan con formalizar el pago de sus obligaciones formales y sustanciales, sean de naturaleza tributaria o administrativa;

Que, existiendo aún saldos elevados por cobrar registrados en la base de datos de la Municipalidad Provincial del Santa – Chimbote, el criterio adoptado por esta corporación edil es utilizar mecanismos legales que conlleven a sincerar el estado de adeudos tributarios existentes; en tal sentido se debe otorgar facilidades para que los administrados puedan acogerse a este beneficio y cancelar sus obligaciones pendientes;

Que, estando a lo expuesto en los informes de la Gerencia de Administración Tributaria y de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía N° 163-2025-A/MPS, de fecha 17 de febrero de 2025, Resolución de Alcaldía N° 222-2025-A/MPS, de fecha 07 de marzo de 2025, por **UNANIMIDAD**, el Concejo de la Municipalidad Provincial del Santa aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

ESTABLECEN REGIMEN TEMPORAL DE BENEFICIO DE DESCUENTO DE DEUDAS POR DERECHO DE INTERNAMIENTO DE VEHICULOS EN DEPÓSITO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 1° - FINALIDAD

OTORGAR el beneficio de descuento deudas por derecho de internamiento de vehículos en depósito municipal en la vía ordinaria y coactiva, con carácter general, a favor de las personas naturales y jurídicas, con el objetivo de incentivar la regularización de sus obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO 2° - ALCANCE

El beneficio de rebaja señalado comprende:

- La Tasa por Derecho de Depósito Municipal, regulado según Ordenanza Municipal N° 010-2007-MPS y modificatorias.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 006

ARTÍCULO 3°.- DE LAS COSTAS Y GASTOS PROCESALES.

Durante la vigencia de la presente Ordenanza, suspéndase la cobranza de costas y gastos procesales, derivados de los conceptos señalados en el artículo 2° pendientes de pago hasta el 31 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO 4°.- DE LA TASA DE DERECHO DE INTERNAMIENTO DE VEHÍCULO INTERNADOS EN LOS LOCALES PROVISIONALES DE INTERNAMIENTO.

Otorgar el beneficio de descuentos sobre el total liquidado a los vehículos internados en locales provisionales de internamiento como se indica:

FECHA DE INTERNAMIENTO DEL VEHÍCULO	DESCUENTO
Hasta 31.12.2020	90%
Del 01.01.2021 al 31.12.2021	70%
Del 01.01.2022 al 31.12.2022	50%
Del 01.01.2023 al 31.12.2023	40%
Del 01.01.2024 al 31.12.2024	30%

ARTÍCULO 5°.- DECLARACION DE ABANDONO Y CHATARREO DE VEHICULOS.

Precisar que los administrados infractores que tienen vehículos internados en los locales provisionales de internamiento y que no se acojan al presente beneficio en el plazo señalado, serán materia del procedimiento para la declaración de abandono y chatarreo de los vehículos internados conforme a los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 016-2021-MTC y modificatoria D.S. N° 004-2024-MTC y demás normas complementarias.

ARTÍCULO 6°.- DESISTIMIENTO

a). El acogimiento al beneficio implica, por parte del deudor, el expreso reconocimiento y la aceptación de su deuda; por tal motivo, éste deberá desistirse de su pretensión cuando existan recursos en trámite por las deudas materia de acogimiento, para lo cual deberá presentar por trámite documentario el escrito pertinente.

b). Tratándose de procesos iniciados ante el Poder Judicial e instancias administrativas distintas a la Municipalidad Provincial del Santa – Chimbote, el deudor deberá presentar copia certificada del escrito de desistimiento de su pretensión ante el órgano correspondiente.

ARTÍCULO 7°.- DEL PROCESO COACTIVO Y/O MEDIDAS CAUTELARES.

Precisar que conforme a la Ley de Ejecución Coactiva Ley N° 26979, el Ejecutor Coactivo adoptará las acciones administrativas conforme a su competencia en relación al levantamiento de medidas de cobranza coactiva iniciada.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

006

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Los beneficios establecidos en los artículos precedentes alcanzarán a los deudores, responsables e infractores que a la fecha gozarán de algún beneficio de fraccionamiento de pago y/o hayan realizado pagos a cuenta, siempre que cancelen al contado el saldo de la deuda con el beneficio señalado, según corresponda. El beneficio se aplicará sobre el saldo existente a la fecha de pago.

Segunda.- Los pagos efectuados con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza son válidos, y no se encuentran sujetos a compensación y/o devolución alguna bajo ningún concepto.

Asimismo, en ningún caso procederá la devolución por concepto de gastos y/o costas procesales canceladas con fecha anterior a la vigencia de la presente Ordenanza Municipal.

Tercera.- El presente beneficio regirá a partir del día siguiente de su publicación teniendo como fecha de vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025 para la tasa de internamiento de vehículos en depósitos municipales.

Cuarta.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación y demás órganos administrativos competentes el estricto cumplimiento de la presente ordenanza, así como a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional su amplia difusión.

Quinta.- Deróguese todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Lic. Felipe Juan Mantilla Gonzáles
ALCALDE (e)

C/c
GM
GAYF
GTIC
Arch.

